**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., nueve de febrero de dos mil veintiuno

**Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio**
Nº 110013103-021-**2022-00031**-00 (Dg)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P. y Decreto 806 de 2020, INADMITESE la anterior demanda interpuesta por FRANK JIMMY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. De acuerdo con el num. 5° del art. 82 del C.G.P., adiciónense los hechos de la demanda de tal manera que sirvan de fundamento de las pretensiones, exponiendo con mayor precisión los actos de posesión que las demandantes han ejercido sobre los bienes a usucapir, desde que preciso momento y en que época.

2. Aclárese quien compone la parte demandada, en el evento en que la señora YOLANDA ESPINOSA DE ALEJO haya fallecido, pues ello no se informa en la demanda, no se puede dirigir la acción en su contra. En tal virtud, acredítese en debida forma su deceso; igualmente si se ha abierto proceso de sucesión y quiénes figuran como herederos, albacea, cónyuge o administrador y estado actual del proceso, alléguese la prueba pertinente de tal calidad y dese cumplimiento a lo normado en los artículos 82, 85 y 87 *ejusdem*, respecto a estas personas de ser el caso.

3. En concordancia con lo anterior, acredítese la calidad en que se demanda a los señores ERIKA ALEJO ESPINOSA, HENRY ALEJO ESPINOSA y HERNANDO ALEJO ESPINOSA.

4. Dese estricto cumplimiento a lo reglado en el art. 83 del C.G.P. indicando los linderos de los bienes objeto de usucapión, por nomenclatura actual (calles y carreras). Téngase en cuenta que el artículo citado no exige tal requisito si se aporta documento que los contenga, pero al libelo no se anexo documento que los determine claramente por nomenclatura actual, sino por lotes.

**NOTIFÍQUESE,**

**ALBA LUCY COCK ALVAREZ**

**JUEZ**

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario

_____
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

Escaneado con CamScanner